NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 006 – De Hoy 30-ENERO -2018 A LAS 8:00 A.m.

ANGELICA GUZMÁN BADEL
Secretaria

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00060.00
DEMANDANTE: Ricardo Sierra Mercado.
DEMANDADO: Departamento de Sucre.

Visto el anterior informe secretarial referido a que fue allegada la prueba documental solicitada a la entidad demandada la cual obra a folio 247 del expediente, se procederá a convocar a las partes para la continuación de la audiencia de pruebas.

De igual manera, a folio 248 y Ss del expediente el día 16 de Noviembre de 2017 se allego memorial donde se le concede poder otorgado por la representante legal de la entidad ejecutada al Dr. Juan Francisco Rodríguez Arrieta como apoderada del Departamento de Sucre.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fíjese el día cinco (05) de marzo de 2018, a las diez de la mañana (10:00 AM) como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

2.- Reconocer personería al abogado Juan Francisco Rodríguez Arrieta como apoderado de la entidad ejecutada en los términos del poder conferido.